



*Original  
Oficio y Remisiones  
29-03-2019  
Martín Acosta B.  
C. Acosta*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**  
MICH/GA/04/1255/2019

**Bitácora:**  
16/G1-0093/03/19

**Lugar:**  
Michoacán

**Fecha:**  
25 de Marzo de 2019

**MA. CRISTINA MARTINA SOTO ZETINA Y OTROS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7552/2012 de fecha 18 de Diciembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.189 Metros cúbicos	3	47	49	21468296	21468298
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.145 Metros cúbicos	4	50	53	21468299	21468302
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 162.320 Metros cúbicos	20	54	73	21468303	21468322
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.750 Metros cúbicos	1	74	74	21468323	21468323
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.969 Metros cúbicos	1	75	75	21468324	21468324
2.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-002/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.563 Metros cúbicos	1	76	76	21468325	21468325

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**

MICH/GA/04/1255/2019

**Bitácora:**

16/G1-0093/03/19

**Lugar:**

Michoacán

**Fecha:**

25 de Marzo de 2019

**A T E N T A M E N T E  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

